

Manual Complementario Específico

para el programa
EuroHPC (EHPC)

Convocatoria 2023

Información adicional a la detallada en las Instrucciones
para la Justificación de Subvenciones CDTI

Control Versiones				
Versión	Elaborado	Aprobado	Fecha Aprobación	Período de vigencia
1.0	División de Control de Proyectos	Director General de CDTI	Septiembre 2026	Desde 01/10/2026

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las **instrucciones específicas** de justificación de los proyectos de subvención del programa **EuroHPC - convocatoria 2023** y complementa al documento "Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI". Ambos documentos son de obligado cumplimiento y tienen por objetivo facilitar a las beneficiarias la correcta acreditación de la ejecución de los proyectos y la justificación de las ayudas concedidas; en ningún caso sustituyen a lo establecido en la normativa reguladora de la ayuda (Bases Regulatoras, Convocatorias de ayudas, u otra legislación aplicable). En caso de contradicción entre este Manual y la normativa reguladora de la ayuda, prevalecerá siempre lo establecido en esta última.

Estos documentos - Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI – podrán actualizarse periódicamente resultando de aplicación la versión vigente a la fecha de inicio del período de justificación que corresponda.

Se recuerda la importancia de leer atentamente, además del presente Manual Complementario Específico, los siguientes documentos:

- **Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI.**
- **Resolución por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a su proyecto.**
- **Convocatoria Internacional efectuadas por la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (en adelante, "EuroHPC JU"):**
 - o Convocatoria H2020-JTI-EUROHPC-2019-01, publicada en el portal de subvenciones de la Comisión Europea el 25 de julio de 2019 y con fecha de cierre internacional el 14 de enero de 2020
 - o Convocatoria H2020-JTI-EUROHPC-2020-01, publicada en el portal de subvenciones de la Comisión Europea el 16 de abril de 2020 y con fecha de cierre internacional el 15 de septiembre de 2020
 - o Convocatoria H2020-JTI-EUROHPC-2020-02, publicada en el portal de subvenciones de la Comisión Europea el 18 de agosto de 2020 y con fecha de cierre internacional el 12 de enero de 2021
 - o Convocatoria HORIZON-EUROHPC-JU-2021-COE-01, publicada en el portal de subvenciones de la Comisión Europea el 27 de enero de 2022 y con fecha de cierre internacional el 6 de abril de 2022

Programa EuroHPC

Convocatoria 2023

Marco normativo

Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E (CDTI) por la que se aprueba el procedimiento de concesión directa de ayudas del año 2023, a proyectos de investigación y desarrollo seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales del programa EuroHPC, en el marco del Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Normativa especificada en la convocatoria.

Concurrencia y compatibilidad de ayudas

La percepción de las ayudas es compatible con la percepción de cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales, salvo que se superen las intensidades máximas de ayuda aplicables en la normativa comunitaria.

La percepción de las ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, en particular con las ayudas del Programa Marco de Investigación e Innovación (Horizonte 2020, periodo 2014-2020, y Horizonte Europa, periodo 2021-2027), de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Período de Ejecución y de Justificación

El **Período de Ejecución** coincide con la Duración de Proyecto prevista en la correspondiente Resolución de Concesión; dicho período podrá ampliarse mediante la correspondiente Solicitud Modificación de la Resolución de Concesión.

El **Período de Justificación** será de tres meses a partir de la finalización del fin del Periodo de Ejecución.

Aspectos a considerar sobre la elegibilidad de gastos

GASTOS NO ELEGIBLES:

- Manutención
- Locomoción y viajes, con excepción de los viajes vinculados a las reuniones de coordinación entre los miembros del consorcio internacional. En ningún caso se considerarán elegibles los viajes correspondientes a asistencias a cursos, congresos, ferias y jornadas u otras actividades de difusión.
- Gastos de almacenamiento en la nube.
- Subcontratación de las actuaciones objeto de la ayuda con otras entidades integrantes del consorcio internacional.

GASTOS ELEGIBLES: Se clasifican en las siguientes partidas presupuestarias:

- Amortización de Equipos
- Personal
- Materiales
- Colaboraciones Externas: Colaboraciones Técnicas / Colaboraciones No Técnicas
- Gastos Generales
- Otros Gastos:
 - o Viajes: referidos a trabajadores imputados en la partida de personal, realizados para mantener reuniones entre los miembros del consorcio internacional y siempre que aparezcan debidamente identificados mediante factura nominativa en la justificación.
 - o Auditoría
 - o Costes y servicios centrales facturados, siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a la contabilidad de costes. Solo se podrá imputar el importe que no esté financiado con cargo a otro concepto de gasto elegible. No podrán repercutirse gastos salariales del personal propio.

Aspectos a considerar sobre la elegibilidad de gastos

- Otros bienes, trabajos y servicios, incluyendo patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia y programas de ordenador de carácter técnico necesarios para la actuación.

Solo se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Aquellos proyectos que incluyan períodos de ejecución anteriores al 19 de octubre de 2022 solo deberán cumplir los plazos de pago previstos en el artículo 31.2, párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en aquellos gastos realizados a partir del 19 de octubre de 2022, fecha de publicación de la modificación de la ley de subvenciones.

Aspectos a considerar en la Solicitud Modificación de la Resolución de Concesión

El **período de solicitud de modificaciones** finalizará el 31 de octubre del año en que finalice el proyecto, y en el caso que la finalización del proyecto sea en una fecha anterior al 31 de octubre, la fecha prevista de finalización del proyecto. Aquellos proyectos cuya finalización sea anterior a la concesión de la ayuda no podrán solicitar modificación ni prórroga de la misma.

EuroHPC JU deberá ser informada sobre cualquier cambio significativo en el proyecto en relación con los objetivos, duración, presupuesto y composición del consorcio internacional. La comunicación de los cambios corresponde a la entidad líder del proyecto internacional. El CDTI no autorizará cambios que no hayan sido aprobados por dichos órganos de gobierno.

El plazo máximo de ampliación del Período de Ejecución será de seis meses.

No se admitirán las modificaciones que supongan superar los 2.000 euros en concepto de gastos del informe de auditor.

No se admitirán las modificaciones que supongan el trasvase de los gastos de viajes a otros conceptos presupuestarios.

**Aspectos a
considerar sobre
la
Documentación
Justificativa**

INFORME TECNICO y RESUMEN EJECUTIVO: En cada anualidad se presentarán ambos documentos, en los que se describirán las actividades desarrolladas durante el período de ejecución y el progreso alcanzado en relación con los objetivos previstos.

Ambos documentos deberán acreditar el trabajo realizado y su coherencia con los gastos presentados, y servirán como evidencia para valorar el grado del cumplimiento de los objetivos del proyecto, las posibles desviaciones producidas y la trazabilidad de los gastos. Deberán ser precisos, claros, y suficientemente detallados para permitir su adecuada revisión y análisis.

Se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones recogidas en los correspondientes anexos (Anexo 1a y Anexo 1b), disponibles en la web CDTI.

DECLARACIONES: Se cumplimentarán los formularios de declaraciones responsables disponibles en la Sede Electrónica. Entre otras, deberán cumplimentarse las siguientes:

- Declaración de mantenimiento de carácter internacional del proyecto.
- Declaraciones citadas en las Instrucciones para la Justificación Técnico-Económica de subvenciones CDTI, así como cualquier otra que pudiera resultar exigible en función de la convocatoria.

**Obligaciones
relativas a la
Publicidad de la
ayuda**

La beneficiaria deberá incluir, en cualquier comunicación o publicación relativa al proyecto objeto de la ayuda, la indicación explícita del apoyo de la Unión Europea y del CDTI, con sus respectivos logotipos y el siguiente texto: "Este proyecto ha recibido financiación del programa «EuroHPC JU» con cofinanciación de CDTI y del Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte 2020» de la Unión Europea".

Adicionalmente, deberá publicar la concesión de la ayuda en su página web, incluyendo la frase "Subvencionado por el CDTI". Asimismo, deberá informarse de que el proyecto ha sido apoyado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

**Importe de
subvención**

El importe total de subvención será el resultado de aplicar a los gastos certificados el porcentaje de ayuda aprobado en la resolución vigente, salvo en caso de acumulación de ayudas por encima de los límites establecidos de acuerdo con la convocatoria, en cuyo caso el importe de subvención se ajustará para no superar tales límites.

**Documentación
de referencia**

<https://www.cdti.es/ayudas/convocatoria-eurohpc-2023>
